


2023 00357 sucesión intestada de Mauro Efren Contreras Ruiz. Asunto - Reposición auto del 21 marzo de 2024.

Baltazar Bonilla R. <bbonillarod@gmail.com>

Lun 2024-04-01 14:07

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa <jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (813 KB)

Escaneado_20240401-1352.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente, adjunto memorial solicitando reposición del auto del 21 de marzo de 2024, en el radicado 2023- 00357 sucesión intestada de Mauro Efren Contreras Ruiz.

Agradezco de antemano la atención a la presente y solicito dar el tramite correspondiente.

Atentamente,

Baltazar Bonilla Rodriguez

T.P. 29.104 del [C.S.de](#) la J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA
E. S. D.

Ref: Radicación : 2023-00357-00
Proceso SUCESION INTESTADA
Causante: MAURO EFREN CONTRERAS RUIZ
Objeto: REPOSICIÓN AUTO DEL 21 DE MARZO DE 2024

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez, que interpongo Recurso de Reposición contra la providencia del día 21 de marzo de 2024, proferida por su Despacho, a fin de que se aclare lo siguiente sobre el trabajo de partición y adjudicación de bienes presentados, así:

1-Mediante providencia del 21 de marzo de 2024, el Juzgado ordena comunicar a las Oficinas de Planeación Municipal de Anapóima y de la Mesa, sobre si es procedente el fraccionamiento de las fincas **EL MIRADOR Y VILLA CAROLINA**, inmuebles relacionados en el Trabajo de partición y adjudicación de bienes.

2-Resulta Señor JUEZ, que el único inmueble que se subdivide o fracciona en cuatro (4) lotes es la finca **EL MIRADOR** y el plano único que se aportó fue sobre esta finca, no se está fraccionando ninguna otra finca.

3-La finca **VILLA CAROLINA** en su totalidad se le está adjudicando en la segunda partida de la Hijuela No 2, a la cónyuge sobreviviente, **MARIA SOFIA MEDINA QUEVEDO**, por lo que no se aportó ningún fraccionamiento. Y debe aclararse que esta finca se esta adjudicando en su totalidad.

4-El trabajo de partición se elaboró en cuanto a la finca el **EL MIRADOR**, de conformidad con la ley 160 de 1994 en su Artículo 45 y que actualmente está vigente.

5- Manifiesto al Señor Juez, que de la finca **EL MIRADOR**, se hicieron los cuatro lotes , y no como aparece en la providencia que me permito solicitar del Señor Juez , su aclaración, es necesario que se mire con detenimiento que el plano que obra en el expediente es solo de este predio

En esta forma , con todo respeto , dejo presentada mi inconformidad con la providencia, a fin de que el Juzgado se sirva aclarar la providencia impugnada

Sírvase Señor Juez dar el tramite que corresponda.

Atentamente,

BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZS

C. C. 4249731 DE Soatá

T. P. 29104 del C. S. J.

bbonillarod@gmail.com